

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 40-2016

GUATEMALA, 12 DE ENERO DE 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de servicios técnicos y/o profesionales en forma individual, para cumplir con la necesidad de fortalecer las distintas áreas y funciones del Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual se debe realizar bajo lo establecido en el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado".

CONSIDERANDO:

Que con fecha cuatro (4) de enero de dos mil dieciséis (2016), se suscribieron los contratos números DRH ciento veintitrés guion cero veintinueve guion dos mil dieciséis (DRH 123-029-2016), DRH ciento cincuenta y cuatro guion cero veintinueve guion dos mil dieciséis (DRH 154-029-2016), DRH ciento cincuenta y cinco guion cero veintinueve guion dos mil dieciséis (DRH 155-029-2016), DRH ciento cincuenta y siete guion cero veintinueve guion dos mil dieciséis (DRH 157-029-2016), bajo el renglón presupuestario cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", entre el Ministerio de Finanzas Públicas, representado por la ingeniera **Dayda Lucía Abac Baquix**, en su calidad de Directora de Tecnologías de la Información y los contratistas, siendo procedente emitir la disposición legal que apruebe los contratos referidos.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo"; 44, literal e), 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado"; 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo número 26-2014, "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas", y 14 del Decreto 14-2015 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis".

ORGANIZACION DE EMPRESAS PUBLICAS
BOGOTA COLOMBIA

Reverso
sin texto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

-2-

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los contratos de servicios **Técnicos y/o Profesionales**, suscritos con fecha cuatro (4) de enero de dos mil dieciséis (2016), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y las personas que se identifican en el presente Acuerdo, con cargo al renglón presupuestario cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", quienes se comprometen a prestar sus servicios en el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el período comprendido del trece (13) de enero al treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016), bajo los términos y condiciones estipulados en los respectivos contratos.

No.	Nombre de los Contratados	Número de Contrato
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
1	JOSSUE LEONEL ARNOLDO SAMAYOA PORTILLO	DRH 123-029-2016
2	JAVIER AUGUSTO ESTRADA GORDILLO	DRH 154-029-2016
3	ISMAEL OBED PÉREZ MONTERROSO	DRH 155-029-2016
4	JOSÉ MARCOS LÓPEZ RIVERA	DRH 157-029-2016

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos el trece (13) de enero de dos mil dieciséis (2016).

ARTÍCULO 3. Remítase copia de los contratos aprobados mediante el presente Acuerdo a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con lo preceptuado en los artículos setenta y cuatro (74) y setenta y cinco (75) de la "Ley de Contrataciones del Estado", Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

COMUNÍQUESE


Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Saúl Figueroa
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


DJMCS/SOFA/CN/CA/ALJM/UGT/KUM/bdlg